



Terminal de Usos Múltiples No. 1 s/n
Puerto Industrial de Altamira.
Altamira, Tam. CP 89601
Tel +52 (833) 2290900
www.atpaltamira.com.mx

Altamira Tamaulipas a 17 de Noviembre del 2017

Estimado cliente;

Debido a los requisitos determinados por el Servicio de Administración Tributaria para la emisión de los CFDI en su versión 3.3 y de acuerdo a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), asimismo, a la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (RMF) en las reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.35, en referencia al complemento de pago establece que cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición- parcialidades- o bien cuando al momento de expedir el CFDI no reciba el pago de la contraprestación- pago diferido deberá utilizar el mecanismo contenido en la citada regla 2.7.1.35 que consiste en la emisión de CFDI que incorpora el complemento para recepción de pagos, también denominado "Recibo electrónico de pago". Le informamos que;

Para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, se requiere que al momento de realizar su pago este sea notificado de la siguiente manera:

- Envío de Comprobante de depósito generado por el banco.
- Relación de facturas en el formato ATP-Facturas pagadas.
- Los depósitos deben de ser exactos a la suma de las facturas.
- Los pagos deben de ser para facturas de un solo cliente.
- Evitar pagos parciales de facturas.

Lo anterior con la finalidad de identificar correctamente sus pagos y emitir el complemento de recepción de pagos de manera más ágil. Caso contrario, no se realizará la emisión del recibo hasta contar en la información completa, sin excepción.

Sin otro particular nos despedimos agradeciendo de antemano su comprensión y apoyo a lo expuesto.

A t e n t a m e n t e

Departamento de Contabilidad
Qcontabilidad@atpaltamira.com.mx